



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°138-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 26 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Informe N° 159-2024-MPPH/SGRR-HH de fecha 26 de febrero de 2024; el Informe N° 011-2024-MPH/GPPyM/OPEMyCT de fecha 26 de febrero de 2024; el Informe N° 169-2024-MPH/SGRR-HH de fecha 27 de febrero de 2024; la Carta N° 001-2024-MPH/OGA de fecha 04 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 070-2024-MPH/OGAJ de fecha 19 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración sujeta al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

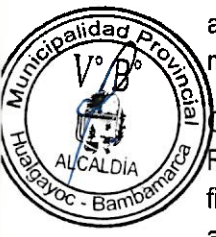
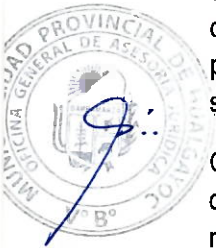
Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. (...)".

Que, en el artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, menciona que: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...)";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00076-2021- SERVIR-PE se aprueba la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuyo objetivo es identificar, reconocer y promover el aporte de los/as servidores/as civiles a los objetivos y metas institucionales, evidenciando sus necesidades para mejorar el desempeño en sus puestos;

Que, mediante Informe N° 159-2024-MPPH/SGRR-HH de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se dirige a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, a fin de solicitar Opinión Técnica de la Directiva N°001-2024-MPH: "Evaluación del Desempeño y de Reconocimiento a los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc", indicando que este año debe ser implementada en cumplimiento al Sistema de Control Interno;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1573867





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, el Informe N° 011-2024-MPH/GPPyM/OPEMyCT de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, emite Opinión Técnica FAVORABLE al Proyecto de la Directiva N°001-2024-MPH: "Evaluación del Desempeño y de Reconocimiento a los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc";

Que, mediante Informe N° 169-2024-MPH/SGRR-HH de fecha 27 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se dirige a la Oficina General de Administración, a fin de solicitar la Aprobación del Proyecto de la Directiva N°001-2024-MPH: "Evaluación del Desempeño y de Reconocimiento a los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc";

Que, mediante la Carta N° 001-2024-MPH/OGA de fecha 04 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración, se dirige a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a fin de alcanzar el Expediente Administrativo; a fin de solicitar continuar con el trámite correspondiente y se proceda a emitir el acto resolutivo;

Que, con Proveído S/N de fecha 06 de marzo de 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, solicita opinión legal respecto a la emisión del acto resolutivo que aprueba la Directiva N°001-2024-MPH: "Evaluación del Desempeño y de Reconocimiento a los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc";

Que, mediante Informe Legal N° 070-2024-MPH/OGAJ de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se declare PROCEDENTE la aprobación de la Directiva N°001-2024-MPH: "Evaluación del Desempeño y de Reconocimiento a los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc"; por lo que, recomienda proseguir con la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 001-2024-MPH denominada: "Evaluación del Desempeño y de Reconocimiento a los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc"; la misma que consta de seis (06) numerales y ocho (08) anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la Directiva N°001-2024-MPH en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL